

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 42

Referencia: N° 42

Año: 1972

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-02-1972

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO DE GABINETE N° 89 DE 19 ABRIL DE 1970, MODIFICADO POR EL DECRETO DE GABINETE 1 DE 1971 Y SE RESTABLECE LA VIGENCIA DEL ARTICULO 114 (PRECIO DE VENTA DE LAS TIERRAS ESTATALES) DEL CODIGO AGRARIO.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 17054

Publicada el: 09-03-1972

Rama del Derecho: DER. AGRARIO

Palabras Claves: Ventas, Ventas condicionadas

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.471

Rollo: 28

Posición: 883

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR
JORGE W. PROSPERI S.**

**SUB-DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA F.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Via. Tocumen) Apartado 56A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 62-1545 y 62-2250

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 4 meses: En la República: B/6.00.

En el Exterior: B/8.00

Un año En la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuatro: B/0.05 — Solicitase en la Oficina de
ventas de Imprensa Oficialen, Avenida Elroy Alfaro 4-17

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días
del mes de febrero de mil novecientos setenta y
dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO JR.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

DEROGASE UN DECRETO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No.42
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se deroga en todas sus partes el Decreto
de Gabinete No.89 de 19 de abril de 1970,
modificado por el Decreto de Gabinete No.1 de 7
de enero de 1971 y se restablece la vigencia del
Artículo 114 del Código Agrario.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Deróguese en todas sus partes el Decreto de
Gabinete No.89 de 17 de abril de 1970,
modificado por el Decreto de Gabinete No.1 de 7
de enero de 1971.

ARTICULO SEGUNDO:

Restablécese la vigencia del Artículo 114 del
Código Agrario, el cual es del siguiente tenor:

"Artículo 114: La Comisión de Reforma
Agraria, tomando en cuenta la cantidad de
tierras de propiedad del solicitante, fijará los
precios de venta de las tierras estatales que
venta mediante los reglamentos de
clasificación de tierras que adopte, pero el
precio de venta no podrá ser menor de SEIS
BALBOAS (B/6.00) por hectárea".

ARTICULO TERCERO:

Este Decreto de Gabinete entrará a regir a
partir de su sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 24 días
del mes de febrero de mil novecientos setenta y
dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

El Ministerio de Gobierno y Justicia,
JUAN MATERNO VASQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,
MANUEL BALBINO MORENO

ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,
EDWIN FABREGA

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Juan Materno Vásquez

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
NILSON A. ESPINO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Juan Antonio Tack

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARISTIDES ROMERO HIJO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
José Guillermo Aizpú

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Educación,
Manuel B. Moreno

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
Nilson A. Espino

El Ministro de la Presidencia,
PEDRO M. ROGNONI

El Ministro de Obras Públicas,
Edwin Fábrega

CONCEDESE UNA AUTORIZACION AL
ORGANO EJECUTIVO

El Ministro de Comercio e Industrias,
Aristides Romero Jr.

DECRETO DE GABINETE No.43
(de 24 de febrero de 1972)

El Ministro de Salud,
José Renán Esquivel

Por el cual se concede una autorización al Organó
Ejecutivo.

El Ministro de Trabajo y B. Social,
José de la Rosa Castillo

La Junta Provisional de Gobierno.

El Ministro de la Presidencia,
Pedro Rognoni

Decreta:

Artículo Primero:

Autorízase al Organó Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, garantice el financiamiento que otorgue la Banca Privada o el Banco Nacional de Panamá, para la realización de los proyectos agropecuarios del Plan Sectorial de Producción 1972, hasta por la suma de B/3,000,000.00 (TRES MILLONES DE BALBOAS), con el aval de la Nación y la participación de los Asentamientos Campesinos, Juntas Agropecuarias de Producción, Cooperativas y otros grupos de campesinos organizados.

AUTORIZASE AL ORGANO EJECUTIVO PARA
COMPRAR UNA FINCA

DECRETO DE GABINETE No.44
(de 24 de febrero de 1972)

Por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que compre para la Nación una finca en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Artículo Segundo:

Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su promulgación.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:

Autorízase al Organó Ejecutivo para que compre para la Nación, por conducto del Ministerio de Agricultura y Ganadería la finca No.575, inscrita al Folio 272, del Tomo 54, de la Reforma Agraria de la Propiedad, ubicada en el Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, por la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/43.347.76).

Comuníquese y Publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno